



**MINISTERIO DE SALUD**  
**MSPAS**

## **Ministerio de Salud y Protección Social-MSPAS**

La Constitución Política del 13 de marzo de 1945 crea los Ministerios y ministros de Estado, en el cual se decía que tendría cada ministro uno o más Subsecretarios para sustituirlo en su orden en los casos de ausencia o falta temporal del titular de la cartera. La Constitución Política del 15 de octubre de 1965 crea los viceministros en lugar de Subsecretarios quienes tendrían las mismas calidades de su nombramiento con los ministros.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala (MSPAS) le corresponde formular las políticas y hacer cumplir el régimen jurídico relativo a la salud preventiva y curativa y a las acciones de protección, promoción, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país y a la preservación higiénica de medio ambiente; a la orientación y coordinación de la cooperación técnica y financiera en salud y a velar por el cumplimiento de los tratados y convenios internacionales relacionados con la salud en casos de emergencias por epidemias y desastres naturales.

### **Memoria**

Es el organismo rector en el ámbito de la asistencia social y la asistencia sanitaria y es responsable de fijar las órdenes para el seguro público a través del sistema obligatorio de pensiones y de la salud.

También es responsable de la implementación de las políticas de salud pública, atención de la salud y promoción social en todas sus etapas y también contribuye a la formulación de la política de las pensiones, beneficios económicos y riesgos laborales.

El ministerio tiene la obligación de redactar proyectos de ley relacionados con el departamento, promover e implementar planes para la distribución y transferencia de servicios y funciones de campo, asegura la formación de sistemas de información de campo relevantes y realizar supervisión y seguimiento.

También debe de dirigir y orientar el sistema de vigilancia de la salud pública, además impulsa órdenes con el fin de impulsar la investigación, en avances nacionales, así como internacionales. En el desarrollo de la salud, la calidad de vida y la prevención de enfermedades, crea mecanismos para las negociaciones sobre el precio de los medicamentos y dispositivos médicos, también regula la

oferta pública y privada de los servicios de salud, establece también las normas para poder dar la prestación de servicios y para la garantía de la calidad.

Hace estudios sobre la viabilidad y sobre el equilibrio financiero de los recursos asignados a la salud y promoción social, constituye con otras personas las asociaciones, fundaciones o entidades que apoyen el cumplimiento de cada una de sus funciones, que promuevan el reconocimiento y pueda gozar de sus derechos de las personas en el ámbito de la salud y promover socialmente, para que brinden participación para las organizaciones comunitarias, también para que hayan voluntarios en el desarrollo de las acciones de salud, también poder promover el estudio, la firma y la aprobación de los tratados o convenios internacionales sobre la salud, promoción social y poder administrar los fondos obtenidos en administración especial de protección social.

**Responsable de la formación, capacitación y administración de los recursos humanos en salud en función de la implementación y desarrollo del Sistema de Atención Integral en Salud**

Se encarga del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas de desarrollo de recursos humanos en Salud de la institución y deberá coordinarse con todas las instituciones del Sector Salud para el logro de los objetivos sectoriales manteniendo un análisis permanente del mercado laboral y educativo. Deberá analizar las políticas de formación y capacitación de las demás instituciones y una política

de puestos y salarios acorde con los requerimientos de la institución. Participa además en el desarrollo de investigaciones en servicios de salud y en recursos humanos en salud. Esta dependencia promoverá el mejoramiento de la calidad de vida laboral e integral de los trabajadores de la salud mediante la puesta en práctica de un sistema moderno de planificación y administración de recursos humanos en salud.

**Departamento de formación en recursos humanos en salud**

El Departamento de Formación de Recursos Humanos en Salud de la Dirección General de Recursos Humanos, tiene dentro de sus funciones el velar por el cumplimiento de lo regulado para el proceso de formación del recurso humano en salud, desarrollado a través de las instituciones y escuelas formadoras autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Realiza la revisión y participa en la formulación de planes, programas de manera conjunta con las escuelas formadoras, universidades y otras instituciones formadoras de recursos humanos en salud y gestión de recursos sobre la base de los modelos de atención que se establezcan y el perfil epidemiológico de la población.

**El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene a su cargo la Rectoría del Sector Salud, incluyendo al Sub-Sector de Agua Potable y Saneamiento; lo que incluye la conducción, regulación, vigilancia, coordinación y evaluación de las acciones e instituciones de salud a nivel nacional**

Este Departamento tiene competencia en los ámbitos del agua para consumo humano, excretas, aguas residuales, desechos y residuos sólidos, urbanización y vivienda, cadáveres y cementerios, control del tabaco y, en general, toda actividad relacionada con la deposición al ambiente de contaminantes de naturaleza física, química o microbiológica que representen un riesgo para la salud de la población.

**Manual de Procedimientos**

Dicta medidas que tienden a la protección de la salud de los habitantes; Tiene relación directa con las disposiciones contenidas en los artículos 49-50 y 68-123 del Código de Salud, así como otras leyes ordinarias y regulaciones internacionales; ejecutando sus funciones en consideración a la priorización de las acciones de promoción y prevención de la salud, en la búsqueda del acceso de la población a servicios de agua potable y saneamiento básico, así como a la adecuada calidad

**Cementerio Nacional**

El Cementerio Nacional es la institución pública encargada de brindar servicios de inhumación, exhumación, manejo de cadáveres, y traslados de restos humanos, a costos accesibles para la población en general, que así lo requiera. El Cementerio Nacional, está conformado por los anexos de Cementerios públicos en zona 7, 14 y 18, siendo estos: Cementerio La Verbena, Villa de Guadalupe y Los Caracoles (Tapias).

La institución cuenta con espacios públicos y privados para brindar los servicios mencionados, los cuales consisten en nichos, que son espacios públicos y los mausoleos que son de ámbito privado, así como también sepultura.

De acuerdo a las necesidades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, las responsabilidades de la Administración del Cementerio Nacional, van dirigidas a satisfacer las necesidades de la población guatemalteca en el trámite puntual de servicios que ofrece, los 365 días del año, en horarios que permiten atender adecuadamente a quienes demandan su atención.

**Misión**

Somos una Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que presta un servicio público, sin fines de lucro, dedicada a brindar en forma eficiente y eficaz la prestación de los servicios de inhumación, exhumación y traslado de restos humanos, inscripciones de propiedades de lotes de terrenos

con o sin mausoleo, emisión y reposición de títulos de propiedades, licencias de construcciones y avalúos, comprometidos con el cuidado del medio ambiente y la responsabilidad social.

### **Visión**

Ser una institución pública sostenible y funcional, dedicada a la prestación de los servicios públicos a la población en general, contando siempre con un lugar para la inhumación de todas las personas en forma incluyente, sin distinción de procedencia social, género, raza, credo político o religioso, reconstruyendo la memoria histórica y cultural del país.



# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
Acuerdo Gubernativo No. 115-99

